

38- HURTADO, OCA

La Serena, veintinueve de enero de dos mil diecinueve.

**VISTOS:**

Que ha comparecido doña Tania Flores Milla, para estos efectos domiciliada en la localidad de Pichasca, comuna de Río Hurtado, en su calidad de presidente de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **CLUB DE HUASOS DE PICHASCA**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 27 de noviembre de 2018.

A fojas 37, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta.

A fojas 38, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 39, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 19 del estatuto.

2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 7 de la Ley 19.418.

3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 45 y 46 del estatuto, con relación a la comisión electoral.

4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23 y 25 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **CLUB DE HUASOS DE PICHASCA**, de la comuna de Río Hurtado, efectuada con fecha 27 de noviembre de 2018, que quedará integrado por don Ignacio Bernardo Flores Ahumada, como presidente; don Luis Heriberto Pizarro González, como secretario; doña Laura del Carmen Sarría González, como tesorera; y por don Rubén Hernán González Rivera, don Helio González Araya y don Orlando del Carmen Pizarro Pizarro, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Río Hurtado y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.706.-

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Juan Pedro Serrano Díaz, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Barricento, y la segundo miembro titular, doña Soledad Garza Peñalosa.

**CAIC**  
Pablo Vera Carrera  
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

